



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS SANCIONAN CON FUERZA
DE
LEY

Artículo 1º: Creación

Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires una Comisión Bicameral Investigadora Mixta que tendrá como objeto la investigación de los hechos presuntamente delictivos ocurridos el día 14 de mayo de 2013, en relación a la presunta detención ilegal, ocurrida en la intersección de las calles 11 y 57, de los ciudadanos Miguel Ciappina, Alejandro Sanchez Moreno, Silvia Valdez Abalos y Marialnes Uro, y en la calle 12 y 54, Torre II, de Marcelo Arderti, todos ellos representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado de la Provincia de Buenos, por parte de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y con destino, luego de ello, a la Dirección Departamental de Investigaciones de La Plata.

Artículo 2º: Conformación

La Comisión estará conformada por cuatro (4) señoras/es diputadas/os, cuatro (4) señoras/es senadoras/es, designadas/os por ambas Cámaras a instancia de los Bloques Legislativos, propiciando la proporcionalidad política. Integrarán asimismo la Comisión en carácter de adscriptos, un (1) representante de la Comisión Provincial por la Memoria, un (1) representante de la Universidad Nacional de La Plata y un (1) representante de la Secretaría de Derechos Humanos de la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



provincia de Buenos Aires, quienes contarán con voz y voto en todas las cuestiones que se sometan a consideración de la Comisión Investigadora.

Artículo 3º: Autoridades de la Comisión

La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretaria/o por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos fijados en la presente ley.

El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Artículo 4º: Quórum y mayorías

El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellas para las que la presente resolución establece expresamente una mayoría calificada.

Artículo 5º: Sede

La Comisión investigadora tendrá su sede en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina.

Artículo 6º: Facultades y atribuciones

A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación sobre los hechos que sean objeto de investigación, a los demás poderes del Estado, a cualquier miembro de la Administración Provincial y/o Municipal, a toda persona jurídica de existencia física y/o



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ideal. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

b) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.

c) Requerir y recibir declaraciones testimoniales.

d) Ordenar la realización de pericias técnicas.

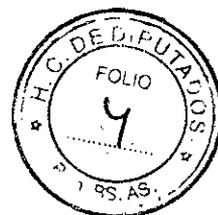
e) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo.

Los integrantes de la Comisión creada por el presente, establecerán las funciones y estructura de funcionamiento interno.

Artículo 7º: Informe

La Comisión deberá elevar un informe a ambas Cámaras, detallando los hechos investigados, dentro de los 90 días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El plazo de duración de la Comisión Investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

El informe final precisará las responsabilidades políticas que pudieran emerger de la investigación, procediendo en caso de advertirse la posible comisión de delitos, de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo. El informe será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime pertinente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

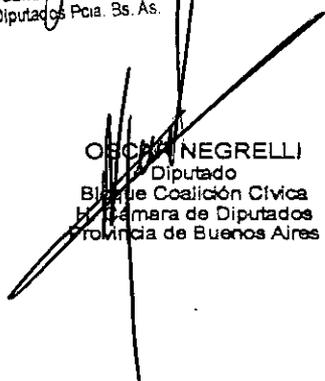
Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Comisión procederá a informar a las Cámaras, en el transcurso de su desempeño, sobre todo aspecto que considere necesario.

Artículo 8º: Denuncia

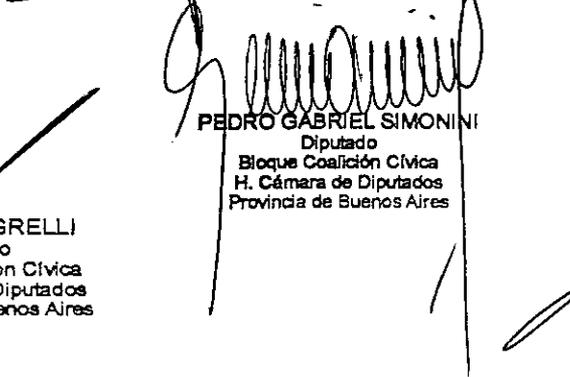
Si como consecuencia de la investigación se advirtiera la comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la Comisión deberá formular las denuncias pertinentes ante la justicia ordinaria, aportando los elementos de prueba recopilados.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

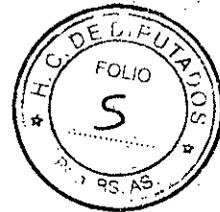

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


ALFREDO REMO LAZZERETTI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En la mañana del 14 de Mayo, Silvia Valdez, Alejandro Sánchez Moreno, Miguel Ciappina y María Inés Uro, delegados de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), participaron de una reunión con el Director Provincial de Negociaciones Colectivas, Daniel Montes de Oca, con el fin de abordar diversos planteos gremiales relacionados con la inundación que azotó a la ciudad de La Plata el pasado 2 de Abril.

Dicha reunión fue pactada con una semana de anticipación y se extendió tan sólo 5 minutos, sin dejar respuesta alguna por parte de la autoridad provincial.

A la salida, los 4 delegados gremiales advirtieron la presencia del Oficial Principal Hajdukowicz Juan, parte de la custodia personal de la Directora General de Cultura y Educación, en las cercanías del despacho donde se celebró el encuentro, lo cual llamó su atención. Momentos después, ya en la vía pública, en la intersección de las calles 11 y 57, los trabajadores de la DGCyE fueron abordados violentamente por aproximadamente entre 15 y 20 personas vestidas de civil, quienes los empujaron contra la vidriera de un local que se encuentra desocupado, golpeándolos, empujándolos, ordenándoles que miraran siempre hacia abajo y efectuándoles diferentes amenazas.

En ningún momento les pidieron identificación ni se identificaron como personal policial ni exhibieron orden de detención, por lo que creyeron que estaban siendo víctimas de un robo o secuestro.

En esos momentos volvieron a advertir la presencia cercana del personal policial de custodia de Nora de Lucía, al que pidieron ayuda e intervención. Éste contestó con insultos y amenazas diciendo "estúpidas hijas de puta" y escupiéndolas, "yo soy cana, ahora aguántatela si te da la nafta, ya sé donde viven, vamos a romper sus



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



casas y vamos por sus hijos". Esta reacción les dio a los delegados de ATE cierta conciencia de la factible participación de autoridad. Los subieron en tres autos, uno de ellos sin identificar indicando constantemente que bajen la cabeza para que nadie los viera y los transportaron a la calle 61 entre 12 y 13, Sede de la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI).

Al mismo tiempo, Marcelo Ardeti, trabajador de Educación y afiliado de ATE, es abordado con la misma metodología por tres hombres vestidos de civil, sin identificación ni orden judicial, que se lo llevan de su lugar de trabajo en las calles 123 y 54, en un auto particular.

Las 5 personas nombradas refirieron haber sufrido amenazas en relación a que les sucedería algo malo a sus hijos.

El delito imputado es el de "coacción agravada", carátula que fue utilizada como "caballito de batalla" en otras etapas del país, para acallar la protesta social.

Por otro lado, más allá de que la orden provino de una autoridad competente, Juez de Garantías, es necesario remarcar una profunda preocupación ante las irregularidades del operativo llevado adelante por los agentes de la Policía Bonaerense, más parecido a un secuestro que a una detención, similar a las prácticas sufridas por nuestro pueblo en las épocas más nefastas y oscuras de la historia Argentina.

El hecho de que no se haya solicitado identificación alguna a los detenidos sugiere la posibilidad de que hubo inteligencia sobre ellos, lo que requiere una investigación sobre quién la ordenó y las diferentes responsabilidades sobre el asunto.

La libertad personal es uno de los bienes más preciados de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. Se puede perder la libertad, pero ello deberá acontecer privilegiando a la persona hasta sus últimas consecuencias y no cosificándola.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Es esencial para la democracia argentina, que tanto esfuerzo y sangre nos costó, no naturalizar la violencia institucional y las irregularidades que se cometen en los diversos ámbitos del Estado. Es fundamental tener memoria y aprender de nuestros errores para crecer como sociedad con el aporte de todos y, particularmente, de los que fuimos elegidos por el pueblo para representar sus intereses.

En este caso, es nuestra responsabilidad como servidores públicos estar atentos y contribuir con un seguimiento exhaustivo del órgano legislativo, en conjunto con otros ámbitos del Estado provincial, para esclarecer los hechos ocurridos el pasado 14 de Mayo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.-

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.